



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial

RNC-4-01-50668-8

COMITÉ DE LICITACIONES DE OBRAS, BIENES, SERVICIOS Y CONCECIONES DE LA
COMISIÓN PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO PROVINCIAL

ACTA DE ADJUDICACIÓN

El presidente del Comité de Licitaciones de Obras, Bienes, Servicios y Concesiones actuando en nombre de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial procede a: APRUEBA; contenido en el Acto Auténtico Núm. 04, Folios Nos.29,30 y31, instrumentado por el **DR. RAFAEL MEJIA GUERRERO**, abogado notario público de los del número, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios al No.871 Núm. DESARROLLO PROVINCIA-DAF-CM-2021-0019 de fecha quince (15) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021); por haberse observado los procedimientos establecidos al efecto que dispone la Ley 340-06, sobre Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones del Estado, modificada por la Ley 449-06, así como por su reglamento de aplicación contenido en el Decreto Presidencial No. 543-12, de fecha 6 del mes de septiembre del año 2012. luego de haber sido sometido al proceso de evaluación técnica y pericial, cuyas recomendaciones fueron acogidas, conforme a las disposiciones del Pliego de Condiciones Específicas que rige este proceso, en consecuencia se procede a adjudicar al Proveedor del Estado: **OBELCA SRL, RNC-132-11888-1, RPE-91354**, para la adquisición de **ADQUISICIÓN DE VARIOS ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL EQUIPAMIENTO PARA LOS HOGARES REMOSADOS POR ESTA INSTITUCIÓN..** Ascendente a un valor de **(898,570.00) OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100) CON IMPUESTOS INCLUIDOS.**

Por consiguiente, el Presidente de este Comité de Licitaciones de Obras, Bienes, Servicios y Concesiones dispone y ordena la remisión de expediente del Proveedor del Estado ganador a la Consultoría Jurídica de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial, para fines de elaboración del contrato correspondiente. En ese sentido, los demás miembros que conforman el Comité procederán a firmar el presente documento en señal de tener conocimiento de las decisiones adoptadas por su Presidente, conforme lo dispone la Ley.

En Santo Domingo de Guzmán, Calle Dr. Delgado, Esquina Calle Moisés García, Edificio Felipe III, a los quince (15) días de diciembre del 2021.

MIGUEL MARTINEZ FAMILIA
Miembro del Comité

